



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Adoptar un niño es, desde hace años, un laberinto de papeles y tiempo que lleva entre seis y diez años concretar. Una cifra determinante en la niñez de cualquier chico, es por ello que esta nueva ley llegará para agilizar los plazos y promover la adopción con amor, respeto y un sentido inclusivo de familia.

La nueva Ley de Adopción ya fue aprobada por el Senado y ahora espera su tratamiento en la Cámara de Diputados.

Los jueces, que arbitran el proceso, no tienen plazos ni límites que cumplir con los chicos sin familia, si bien es cierto que el Estado debe hacer un control y seguimiento responsable de las guardas, hay un fuerte consenso sobre la necesidad de agilizar los tiempos para dar una familia a los miles de chicos institucionalizados y en situación de abandono.

El proyecto fue construido sobre la idea de que adoptar abre la posibilidad de restituirles derechos a aquellos chicos que agotaron todas las opciones con su familia de origen. Ya lo dijo la jueza Hilda Kogan: la adopción "no fue creada para castigo de padres abandonicos ni para la realización personal de padres expectantes", sino para intentar garantizarle a todo chico su derecho a tener una familia.

Hasta mediados de 2011, en Argentina había 14.675 niños y adolescentes sin cuidados parentales: no vivían con sus familias de origen, informó en una nota el diario Tiempo Argentino. Esos chicos habían entrado a una institución de puertas abiertas o a un programa de cuidado familiar hasta que la justicia resolviera (en un "tiempo prudencial") si se resolvía el conflicto en el hogar de origen. Vencido ese tiempo "prudencial", que podían ser 5, 7, 8 años, los chicos quedan en situación de adoptabilidad y se les busca una familia dispuesta a adoptarlos. Con la Nueva Ley, ese calvario se termina. Los jueces tienen un plazo de seis meses para hacer efectiva la declaración de abandono familiar.

Para Dotto, impulsor del presente proyecto de ley, la clave de la norma está en los plazos. Se fijan límites para que la Justicia tome una decisión rápida y responsable basada en el amor, en la necesidad de un hogar y de una familia. Estas son las leyes que le cambian la vida a la gente.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Los plazos de la guardia provisoria (período de adaptación en el que se analiza el ensamble entre el chico y la familia) también quedan acotados con la nueva ley. Al día de hoy, la guardia provisoria puede llevar entre dos o tres años. Período en el que se genera un vínculo de amor y cotidianeidad entre la familia y el niño, aunque la adopción no está firme. Una situación de incertidumbre para todos.

En la Argentina hay más de 7100 postulantes para adoptar uno o varios menores de edad, pero sólo el 1,25% está dispuesto a llevar a su casa a un niño mayor de 12 años. Un 26% de los interesados manifestó su disposición a adoptar mayores de seis y la cifra se reduce al 6,41% en el caso de que esos chicos sufran alguna patología. Así lo informa el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA), que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Con el nuevo proyecto se promueve la guarda de los mayores de tres años, de nenes con patologías y la adopción de grupos de hermanos. Además, la norma contiene un apartado que contempla el derecho del chico a conocer su identidad y a acceder a su legajo judicial.

A partir de los 10 años, los chicos dados en adopción serán escuchados por los jueces y su testimonio será tomado en cuenta para avanzar -o no- en el proceso de guarda.

La nueva ley renueva las expectativas de chicos y adultos. La norma ya tiene media sanción en el Senado. Numerosas fueron las reuniones de las comisiones de Familia y Legislación General. El plan era firmar dictamen para que el proyecto se trate en el recinto hace semanas. Pero los legisladores no se pusieron de acuerdo sobre quién fue el autor del proyecto. Y su tratamiento en la cámara baja se dilató.

Una vez que se apruebe, se necesitan 90 días para reglamentarla. A partir de ese momento, entrará en vigencia.

El proyecto formaba parte de los cambios previstos para el Código Civil. Cambios que, por falta de acuerdo, demoran en ser tratados. Pero sobre un tema sí hay consenso: es necesario y urgente modificar la actual Ley de Adopción, que ya tiene más de cuarenta años. Se solicitó, entonces, que los artículos referidos a adopción sean tratados por fuera de las modificaciones del Código.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autora: Lidia Graciela Sgrablich.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación Argentina, la urgente necesidad de que se trate el proyecto de ley sobre "Nueva Ley de Procedimientos de Adopción" para su aprobación y rápida implementación, considerando la importancia de la misma para agilizar la resolución de los trámites de adopción, con el debido respeto de todas las garantías del proceso y priorizando, en todos los casos, el interés superior del niño.

Artículo 2°.- De forma.